CÁMARA DE SENADORES

SESION 19.a, EN 10 DE OCTUBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON CASIMIRO ALBANO PEREIRA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Indicacion para que se nombre redactor de sesiones.—Senador i jurados de imprenta.—Publicacion de las sesiones.—Acta.—Anexo.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Discutir a segunda hora una indicacion que el señor Presidente hace para que se nombre redactor de sesiones.

2.º Declarar que no corresponde al actual Senado nombrar jurados i senador-protector de la libertad de imprenta i que en consecuencia deben continuar funcionando los que al presente desempeñan estos cargos. (V. sesiones del 8 i el 20.)

3.º Que el señor Presidente i el Secretario traigan un proyecto de arreglo de la redacción de sesiones. (V. sesiones del 17 de Setiembre i 13 de Octubre de 1828.)

ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, Fernández, González, Gormaz, Guerrero, Lira, Prado, Recabárren, Sánchez i Vial.

TOMO XVI

Faltaron con licencia los señores Marin, Novoa, Prieto i Vicuña.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Se hizo indicacion por el señor Presidente para que se nombrase redactor de las sesiones de la Cámara, i se acordó se considerase en segunda hora.

Se puso en seguida en discusion el asunto pendiente sobre la lei de imprenta. Discutido suficientemente, se puso en votacion el siguiente dictámen de la Comision de Gobierno:

"Corresponde a la Cámara de Senadores actual, todo lo que la lei vijente sobre imprenta dispone acerca del nombramiento de senador-protector i eleccion de jurados" i resultó desaprobado. Se tomó en consecuencia en consideracion la indicacion sobre que se continuase como hasta aquí, i discutida suficientemente, se fijó la proposicion siguiente: "¿Continúa el protector i tribunal actual de imprenta hasta que se dé la nueva lei o nó?" i resultó aprobado.

Se tomó en consideracion la indicacion sobre publicacion de las sesiones. No se alcanzó a resolver i se levantó la sesion, nombrándose una Comision compuesta del señor Presidente i Secretario para que en la siguiente presentase un proyecto de las bases sobre las cuales debia redactarse.—Casimiro Albano.—Francisco Fernández.

ANEXO

Núm. 426

Secretaría de la Cámara de Diputados.—Para allanar algunas dificultades que los ministros del tesoro oponen sobre el sueldo del portero de esta Cámara, es necesario saber cuál es el que lleva el de la de senadores, independientemente de

cualquiera otra atencion o renta pública que haya gozado. Espero, pues, que V. S. tendrá la bondad de rejistrar los acuerdos que existan sobre este particular en el archivo de su cargo i de contestarme, segun ellos, en términos claros i precisos que alejen toda duda de parte de los referidos ministros.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Ignacio Molina.—Señor Secretario de la Cámara de Senadores.—Santiago, Octubre 8 de 1828.